



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0894

BUENOS AIRES, 31 ENE 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-720-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se dispuso, mediante Disposición ANMAT Nº 322/14, la prohibición de comercialización y uso del producto rotulado como PROMETAZINA LARJAN, prometazina clorhidrato 56,4 mg/2 ml, solución inyectable I.M./I.V., ampollas por 2ml - Lote 11220, vencimiento 03-2014, se ordenó a la firma VEINFAR I.C.S.A. el retiro del mercado de todas las unidades del lote precedentemente referido y se ordenó la instrucción de sumario sanitario a la referida firma indicándose como domicilio José E. Rodó 6424, Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Administración Nacional advirtió que se consignó erróneamente el domicilio de la firma a la que se le ordenó la instrucción de sumario, siendo el correcto el de la calle José E. Rodó 5685, Ciudad de Buenos Aires.

Que dicho error se considera subsanable rectificando el párrafo cuarto del considerando y el Artículo 3º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0894

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Rectifícase el domicilio de la firma VEINFAR I.C.S.A. consignado en el cuarto párrafo del considerando y el artículo 3º de la Disposición ANMAT N° 322/14, debiendo decir "José E. Rodó 5685 Ciudad de Buenos Aires".

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese al interesado. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-720-13-1

DISPOSICION N°

MID

0894


Dr. CARLOS GHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.